

**DENOMINACIÓN:**

*Acuerdo de 9 de julio de 2024 del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de las subvenciones concedidas por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, a los Municipios Turísticos de Andalucía en el año 2024.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 37.1.14º, establece como uno de los principios rectores de las políticas públicas de la Comunidad Autónoma el fomento del sector turístico, como elemento económico estratégico de Andalucía. Asimismo, en su artículo 71, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de turismo que incluye, en todo caso, la ordenación, la planificación y la promoción del sector turístico.

Por su parte, la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, señala entre sus finalidades el impulso del turismo sostenible como sector estratégico de la economía andaluza, generador de empleo y desarrollo económico. El artículo 3 de la señalada ley establece que corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía la declaración de Municipio Turístico. Por su parte, el artículo 19 define la figura del Municipio Turístico y la finalidad de su declaración. A este respecto, la ley señala que aquellos municipios que quieran obtener esta declaración deberán cumplir los requisitos que se establezcan al respecto, entre los que deberán figurar la población turística asistida, el número de visitantes, la oferta turística y contar con un plan de calidad turística municipal que contemple las medidas de mejora de los servicios y prestaciones. La finalidad esencial para la declaración de municipio turístico es promover la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de la población turística asistida mediante una acción concertada de fomento.

Asimismo el Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía, señala que la Administración de la Junta de Andalucía está obligada a considerar en las acciones de ordenación y fomento de sus planes económicos sectoriales el mayor esfuerzo económico adicional que realiza el Municipio Turístico de Andalucía en la prestación de los servicios, motivado por el carácter turístico del mismo. En este sentido, se establece que la declaración de Municipio Turístico de Andalucía podrá dar lugar a la celebración de convenios de colaboración con la Administración de la Junta de Andalucía, así como otras formas de colaboración interadministrativa, en orden a compensar el incremento en la demanda de la prestación de los servicios municipales.

Conforme a ello, en virtud de la Orden de 27 de julio de 2017, de la Consejería de Turismo y Deporte, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los Municipios Turísticos de Andalucía. Estas bases reguladoras vienen a concretar esas otras posibles formas de colaboración interadministrativa que se citan en el mencionado Decreto, pues contribuyen a financiar los gastos en los que incurren los Municipios Turísticos de Andalucía con motivo de la gestión de su patrimonio turístico-cultural, especialmente en materia de accesibilidad, señalización turística y puesta en valor.

Estas bases reguladoras pretenden fomentar el patrimonio turístico-cultural promoviendo la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de la población turística asistida. En este sentido, se fomentarán, entre otras, actuaciones destinadas a la dotación de material o equipamiento para la mejora de la calidad de los espacios públicos de interés turístico y cultural, intervenciones para mejorar la accesibilidad, actuaciones de recuperación y puesta en valor turístico del patrimonio cultural, adaptación a las nuevas tecnologías, así como medidas dirigidas a la mejora de la señalización, implantación de rutas y creación de infraestructuras turísticas en áreas culturales.

Desde el año 2017, la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, ha realizado 7 convocatorias de esta línea de subvenciones. En las 6 primeras convocatorias se concedieron subvenciones por un importe total aproximado de 21,3 millones de euros. La última convocatoria de estas subvenciones, fue aprobada mediante Resolución de 22 de diciembre de 2023, de la Secretaría General para el Turismo, por la que se convocan, para el ejercicio 2023, las ayudas previstas en la Orden de 27 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los Municipios Turísticos de Andalucía (Munitur), siendo publicada, junto con su correspondiente extracto en el BOJA n.º 1, de 2 de enero de 2024. Dicha convocatoria, aprobada por un importe total de 4,38 millones de euros, ha sido concedida en el mes de junio de 2024, mediante las correspondientes resoluciones de concesión dictadas por la persona titular de la Secretaría General para el Turismo, resultando beneficiarias las siguientes 46 entidades locales declaradas "Municipio Turístico de Andalucía", tanto costeras como de interior, comprendiendo las 8 provincias andaluzas:

- Mojácar y Níjar, en la provincia de Almería.
- Barbate, Chiclana, Chipiona, Conil, Grazalema, Rota, Setenil de las Bodegas, Tarifa y Zahara, en la provincia de Cádiz.
- Iznájar y Rute, en la provincia de Córdoba.
- Almuñécar, Bubión, Lanjarón, Monachil, Pampaneira y Salobreña, en la provincia de Granada.
- Almonte, Aracena, Ayamonte, Cartaya, Isla Cristina, Lepe, Minas de Riotinto, Moguer, Palos de la Frontera y Punta Umbría, en la provincia de Huelva.
- Baeza, Baños de la Encina, Cazorla, La Iruela y Úbeda, en la provincia de Jaén.
- Álora, Antequera, Ardales, Benalmádena, Estepona, Frigiliana, Fuengirola, Nerja, Ronda y Torremolinos, en la provincia de Málaga.
- Aznalcázar y Santiponce, en la provincia de Sevilla.

De acuerdo con lo dispuesto en la citada convocatoria de 2023, los importes máximos a conceder a las entidades beneficiarias se corresponden con el resultado de aplicar el porcentaje del 8% sobre la participación de cada una de ellas, en el ejercicio 2022, en el Fondo de Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PATRICA), siendo destacable señalar que, con base en los proyectos presentados por estos municipios, el importe finalmente concedido ha sido de 4,28 millones de euros.

En definitiva, teniendo en cuenta la repercusión que las subvenciones mencionadas va a tener para el desarrollo de las entidades locales andaluzas declaradas como Municipio Turístico, y la contribución que tienen las mismas a la financiación de los mayores gastos en que deben incurrir estos municipios con motivo de la gestión de su patrimonio turístico-cultural, se considera oportuno y conveniente que estas ayudas concedidas por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte sean conocidas por el Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo, Cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de julio de 2024, se adopta el siguiente

#### ACUERDO

Tomar conocimiento de las subvenciones concedidas por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, a los Municipios Turísticos de Andalucía en el año 2024

Sevilla, a 9 de julio de de 2024.

Juan Manuel Moreno Bonilla  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Carlos Arturo Bernal Bergua  
CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE